

Mexicali, Baja California a 07 de octubre de 2024

FOLIO No. 021164324000117

Estimado ciudadano.

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con los artículos 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 8, fracciones XXIII y XXIV, 42, fracciones VII y XV, 46 y 49, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en correlación con los numerales 2, 4, fracción XXV, 55, 56, fracciones II, IV, V y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por medio del presente se brinda respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **021164324000117** recibida ante esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

“Mencione el número de investigaciones aperturadas desde el inicio de la presente administración por temas de acoso u hostigamiento sexual o por maltrato infantil dentro de la Secretaria de Educación/ISEP así como del DIF.

Mencione cuántas de esas obtuvieron o aplicaron una sanción.

Mencione el número de expediente dentro de dichos expedientes

Mencione el tipo de sanción aplicada

En el caso de sentencias definitivas mencione el nombre del servidor público sancionado y si los mismos siguen trabajando en la administración estatal.” (Sic).

Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en atención a su solicitud, de conformidad a los artículos 30, fracción XVIII y 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 4, 5 fracción I, inciso f), 62 y 63 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública se informa:

Es de señalar que en la Secretaría de Educación e ISEP se aperturaron 273 (doscientas setenta y tres) investigaciones administrativas desde el inicio de la presente administración por temas de acoso u hostigamiento sexual o acoso infantil, mismas que se encuentran en integración, por lo que aún no se cuenta con sanciones emitidas.

Así mismo, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF), se han aperturado 5 expedientes de investigaciones administrativas por temas de acoso u hostigamiento sexual o por maltrato infantil, las cuales se encuentran en la etapa substanciación.

Este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para proporcionar la información solicitada por lo que hace a *“Mencione el número de expediente dentro de dichos expedientes Mencione el tipo de sanción aplicada En el caso de sentencias definitivas mencione el nombre del servidor público sancionado y si los mismos siguen trabajando en la*

administracion estatal”, toda vez que dichos expedientes aun no cuentan con sentencia y sanción aplicable, por encontrarse en la etapa de investigación y substanciación.

Reiteramos que, ante cualquier duda y/o comentario, usted puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, con número telefónico (686) 558-1000 extensiones 1540 y/o 8516.

Finalmente, de conformidad con el artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted podrá interponer medio de impugnación en la siguiente liga:

http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso_revision

Agradecemos su interés, reiterándonos a sus órdenes.